



546.-

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 18 de febrero de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE PADULES PARA “REPARACIÓN RED DE AGUA POTABLE”.**

En el presupuesto de gastos de esta Diputación Provincial para 2019, aprobado inicialmente por el Pleno mediante acuerdo número 3, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 2, el día 3 de enero de 2019, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Padules, con una asignación de nueve mil (9.000) euros para el proyecto “Reparación red de agua potable”.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 16 de mayo de 2018, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padules presenta solicitud de asistencia económica para sufragar gastos relativos a la citada actuación por un importe de nueve mil veintiséis euros con cuarenta y ocho céntimos (9.026,48).

Adjunta factura proforma de la empresa Construcciones Padules, S.L., por el importe indicado y memoria descriptiva suscrita por el Alcalde en la que indica la existencia de cuantiosos daños en la red de agua potable del municipio, que ha afectado en diversas ocasiones al abastecimiento de agua potable, como resultado de los daños en la tubería. Asimismo, relaciona las actuaciones ejecutadas para sustituir la tubería dañada, calificándolas como inaplazables para el restablecimiento del servicio público afectado.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL), recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 de dicho texto legal.

Por otro lado, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, en su artículo 5, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8AnX8yh9pW7BKN5xS0c6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/03/2019 13:20:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8AnX8yh9pW7BKN5xS0c6w==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8AnX8yh9pW7BKN5xS0c6w==</a>		



tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, la cual obra en el expediente.

Así, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas, en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina dicha asistencia económica.

Consta en el expediente diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 12 de febrero de 2019, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas, al citado Ayuntamiento.

Considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Padules destinada a “Reparación red de agua potable”.

“2º) Aprobar un gasto por importe de nueve mil (9.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 942 76200, para la financiación de la citada actuación.

3º) Abonar el importe aprobado a dicho Ayuntamiento, previa firma de la notificación del acuerdo de concesión.

4º) El Ayuntamiento de Padules está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:


a) Cuenta justificativa cumplimentada, según modelo normalizado de esta Diputación Provincial de Almería,

b) Copia auténtica de la/s factura/s, así como acreditación del pago de la/s misma/s.


c) Documento firmado por técnico, preferentemente del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.

d) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8AnX8yh9pW7BKN5xS0c6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/03/2019 13:20:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8AnX8yh9pW7BKN5xS0c6w==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8AnX8yh9pW7BKN5xS0c6w==</a>			

la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8AnX8yhc9pW7BKN5xS0c6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/03/2019 13:20:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8AnX8yhc9pW7BKN5xS0c6w==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8AnX8yhc9pW7BKN5xS0c6w==</a>			